

DETERMINACION DE TIERRAS PARA NATIVOS DE LA SELVA BAJA

LELIS RIVERA CHÁVEZ

En el presente trabajo se plantea el procedimiento teórico para determinar la necesidad de recursos naturales renovables de una familia nativa, que servirá como base para determinar el requerimiento de tierras de las comunidades nativas de la Selva Baja.

Las Comunidades Nativas de la Selva Baja mantienen en su mayor parte una economía de autoconsumo basada principalmente en las actividades de agricultura, caza, pesca y recolección.

El Decreto Ley 20653, "Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", dispone en el Artículo 9º, incisos a) y b); la titulación del patrimonio territorial de las Comunidades Nativas sobre la superficie que actualmente ocupan en forma sedentaria y la superficie donde acostumbran efectuar sus migraciones estacionales.

De otro lado, el inciso c) del acotado artículo de la Ley 20653, dispone la adjudicación de tierras a las Comunidades Nativas cuando el patrimonio territorial sea insuficiente para la satisfacción de las necesidades de su población.

En vista de que aún no se ha definido con precisión la denominación del territorio "actualmente ocupado" por una Comunidad, y que es necesario dar pautas o parámetros para que los organismos ejecutantes del D. L. 20653 (Zonas Agrarias del Ministerio de Agricultura), lleven a cabo con acierto lo dispuesto por el mencionado Decreto Ley, se ha determinado teóricamente la necesidad promedio de tierras que requiere una familia nativa de Selva Baja para cubrir la esfera de su economía de autoconsumo y lograr una producción en el futuro que se oriente hacia el mercado.

Para este estudio se ha tomado una familia tipo de 6 miembros (2 padres y 4 hijos).

La familia tipo cultiva un promedio de 2 Has. anuales de productos, tales como: yuca, plátano, frijol, maíz, etc., esta producción alcanza a cubrir holgadamente el autoconsumo de la familia.

Dado que el Decreto Ley 20653 promueve el desarrollo agropecuario de las Comunidades Nativas y brinda los incentivos necesarios que conllevan a una producción para el mercado cada vez más creciente, así como las necesidades de vestido, instrumentos de producción, algunos casos de alimentación, salud, útiles escolares y otros; deben ser cubiertos con mayor prontitud, para lo cual el nativo necesariamente deberá producir excedentes que le permitan obtener el dinero para cubrir dichas necesidades. Esto implica que a corto plazo la familia incremente su producción en lo sucesivo con aproximadamente 1 Ha. anual o más.

Así, a las 2 Has. que la familia cultiva para el autoconsumo se suma 1 Ha. cuya producción se oriente hacia el mercado, con lo que la familia cultivaría un promedio de 3 Has. anuales. *Para el objetivo del estudio la extensión que actualmente cultiva una familia es de 3 Has. y esta extensión la vamos a considerar como primera variable (A).*

La segunda variable estaría dada por el sistema de agricultura que utiliza la familia nativa y las condiciones edafoclimáticas de la Zona. Como ya se conoce, las Comunidades Nativas de la Selva practican la agricultura de roza y quema, cuya eficacia ha sido confirmada por la ciencia, al haber sido contrastada utilizando las técnicas más modernas. Este sistema de agricultura consiste en rozar el bosque, quemar y sembrar. Las condiciones del suelo de la Selva Baja sólo garantizan una fertilidad promedio de 3 años, pasado los cuales deja de ser productivo por lo cual el nativo tiene necesariamente que "cambiar de chacra" en busca de tierras nuevas en las cuales procederá de la misma forma anterior. En la "Chacra" abandonada empieza a crecer la "purma" o bosque secundario permitiendo así que el suelo adquiera una regeneración o fertilización natural por un tiempo que oscila entre los 8 y 30 años antes de que vuelva a ser rozado nuevamente.

Para los fines de nuestro estudio, hemos considerado un tipo promedio de regeneración del suelo de 22 años, pasados los cuales podrá ser rozado y quemado para entrar en producción por 3 años más.

La segunda variable está determinada entonces por el tiempo que dura la fertilidad del suelo en una "chacra": 3 años; y, el tiempo de regeneración del suelo puesto en des-

canso que es de 22 años (B). Lo que nos dará el número de Rotaciones de la chacra o el número de chacras.

Se debe tomar en cuenta que el desarrollo social y económico de las Comunidades Nativas es imposible de lograrse tan sólo en base a la actividad agrícola, la verdadera aptitud forestal de la Selva, además, que las Comunidades Nativas utilizan el bosque en el aprovechamiento de materias primas para la construcción de viviendas, utensilios, embarcaciones, instrumentos de producción, artesanía, y es preci-



El Joven machiguenga que aquí se ve, es un representante del hombre de la selva, para quien se busca adecuar sus requerimientos de tierras con un nivel óptimo de subsistencia.

Grabados cortesía "The Lima Times"

samente en los bosques donde el nativo realiza las actividades de caza y pesca (tahuampas, cochás) que son su única fuente de proteínas.

En tal sentido se considera que una familia puede explotar racionalmente el bosque en caso de requerirlo en una superficie promedio de 4 Has. cada 3 años, lo que implica que en un año la familia pueda empezar la explotación del bosque en una hectárea, efectuada la cual, se pasa a la explotación de la segunda y al mismo tiempo se inicia la reforestación de la primera.

En este caso también es necesario tomar en cuenta el tiempo promedio del crecimiento de las especies maderables el cual hemos considerado en 22 años.

La tercera variable está constituida por el uso racional del bosque que una familia puede realizar en un año que es de 1.33 Has., por lo cual hemos considerado que dicha familia pudo explotar el bosque en una superficie de 4 Has. por cada 3 años, y dejando en reforestación el bosque por un espacio de 22 años (C).

Finalmente, dadas las condiciones edafoclimáticas y teniendo en cuenta que en Selva Baja existe un porcentaje de tierras de protección, las cuales, sin embargo, son aprovechadas por las familias nativas en la obtención de frutos y/o animales. Se ha visto la conveniencia que a cada familia nativa se le debe considerar un número de hectáreas de acuerdo a la clase de suelos predominante en el ámbito donde se ubica. Para el estudio se ha considerado 22 Has. de tierras que pueden ser tomadas como de protección, ¹ de desarrollo agropecuario. Esta pues sería la cuarta y última variable (D).

En la ilustración presentamos la forma esquemática de determinar el área que requiere una familia nativa de la Selva Baja para alcanzar en el futuro un nivel de vida acorde con el desarrollo integral y autosostenido de nuestra Amazonía.

Variable A. 3 Has. cultivadas al año.

Variable B. 2 años de duración de la fertilidad del suelo y 22 años de duración de regeneración del suelo.

$$\frac{22}{2} = 11 \text{ chacras o Rotaciones.}$$

Variable C. 4 Has. bosque cada 3 años, con una regeneración de 22 años.

$$\frac{22 \times 4}{2} = 44 \text{ Has.}$$

Variable D. Cada familia nativa se le debe considerar 22 Has. para su desarrollo agropecuario.

$$(A \times B) + C + D = X$$

$$(3 \times 11) + 44 + 22 = X$$

$$33 + 44 + 22 = 99 \text{ Has.}$$

Concluyendo, se plantea que para determinar el requerimiento de tierras de una familia nativa se ha tomado en cuenta los factores que inciden en la actual y futura necesidad de tierras en la Selva Baja. Este requerimiento está dado en 99 hectáreas, que es el requerimiento de tierras promedio de una familia nativa de la Selva Baja.

NOTA.—Para complementar adecuadamente la determinación del requerimiento de tierras para una familia nativa de la selva baja, se tendrían que considerar también otras variables: de índole demográfico, tasa de crecimiento de la familia nativa; de índole cultural, y, desde luego, todas aquellas variables de tipo técnico que sean pertinentes. Todo ello, desde luego, resulta secundario ante la problemática de la necesidad mínima de tierras para la subsistencia de la familia y aún antes de pensar en otras formas de promoción para las mismas.

¹ Se considera Zona de Protección (Ley Forestal y de Fauna Silvestre) a las tierras inundables, aguajales, zonas de excesiva pendiente, etc. que no pueden utilizarse en la agricultura ni en la explotación forestal.